

Melilla, 17 de febrero de 2014.
La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

354.- La Excmo Sra Consejera de Bienestar Social y Sanidad por Orden nº 847 de 5 de febrero de 2014 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

I.- La Ciudad Autónoma de Melilla asumió los traspasos en materia de sanidad con efectos desde el 1 de enero de 2006, según lo dispuesto en el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla en materia de sanidad.

II.- Entre los traspasos que se contenían en el Real Decreto 1515/2005, de 16 de diciembre, se hacía expresa mención al traspaso de las competencias y las funciones a desarrollar por la Ciudad de Melilla a: "Apartado B)(...)j) Los programas sanitarios tendentes a la protección y promoción de la salud, tales como los de higiene maternal, infantil, escolar, industrial, laboral, ambiental, deportiva, mental, así como las acciones sanitarias permanentes en materia de enfermedades transmisibles y no transmisibles, antropozoonosis y educación sanitaria".

III.- Que la competencia en materia de desarrollo de los citados programas corresponde a la Consejería de B. Social y Sanidad, en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de fecha 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario nº 20, de 26/08/2011)

IV.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2013, adoptó, entre otros, la aprobación de las BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS, EN LA DISPENSACIÓN FARMACÉUTICA HOSPITALARIA DE TIPO AMBULATORIO EN LA CIUDAD DE MELILLA (publicándose en el BOME nº 5069, de 13/10/2013).

V.- La Base Primera de la mismas recoge en su apartado j) que el régimen jurídico aplicable será el previsto en el artículo 4 del Reglamento General de Subvenciones aprobada por la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. nº 4224, de 9 de septiembre de 2005) que dispone que las subvenciones que otorgue la Ciudad Autónoma de Melilla, se regirán por el presente Reglamento, por las Bases de Ejecución

del Presupuesto y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por las demás normativas legales y reglamentarias que resulten aplicables.

VI.- Dicho Reglamento establece en su artículo 5 que "(...) El Consejo de Gobierno será el órgano competente para aprobar las bases que se dicten para cada modalidad de subvención. La competencia para convocar y adjudicar la subvención corresponde al Consejero competente por razón de la materia", existiendo, para la convocatoria trimestral del presente ejercicio presupuestario, crédito en la Aplicación Presupuestaria 05 23200 48900 "CONVENIOS MINISTERIO", Informe de crédito núm. de operación 1201400005772, de fecha 29 de enero de 2014, expedido por el Sr. Interventor General de la Ciudad de Melilla, para la convocatoria de la subvenciones para el apoyo económico a personas con enfermedades crónicas, en la dispensación farmacéutica hospitalaria de tipo ambulatorio en la ciudad de melilla, financiado al 100 % por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Al amparo de lo establecido en el meritado artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla y en las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo económico a personas con enfermedades crónicas, en la dispensación farmacéutica hospitalaria de tipo ambulatorio en la ciudad de melilla (BOME nº 5069, de 13/10/2013), VENGO EN DISPONER:

La apertura del plazo para la presentación de las solicitudes del primer trimestre del año 2014, con sometimiento a las Bases publicadas para este tipo de ayudas en el BOME nº 5069, de 13/10/2013).

Publíquese la presente Orden y el modelo de solicitud que la acompaña en el Boletín Oficial de la Ciudad para su general conocimiento."

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 5 de febrero de 2014.

La Secretaria Técnica PS.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DEL MENOR
Y LA FAMILIA
ANUNCIO

355.- No habiéndose podido notificar a los interesados, la orden correspondiente al año 2014 con el número que se relaciona a continuación, por desconocerse su paradero, mediante el presente